



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

ESTE DOCUMENTO ES
PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
NO DEBE SER REPRODUCIDO SIN EL CONSENTIMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina Técnica Documentación y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 319 - 2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GA

Callao, 21 AGO 2007,

VISTOS:

El Informe N° 201-2007-GRC-GRI-DCG de fecha 01 de Agosto de 2007, emitido por el Asesor de la Gerencia Regional de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 140-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA de fecha 18 de Diciembre de 2006 suscrito con el Consultor Consorcio Victor Chávez bajo el sistema de suma alzada para llevar a cabo la Supervisión de la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas en el Asentamiento Humano Organización Vecinal Juan Pablo II-Callao", cuyo monto asciende a la cantidad de S/. 101,530.80 (Ciento Un Mil Quinientos Treinta con 80/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley, a precios del mes de Agosto 2006 y con un Plazo de Ejecución de Noventa (90) días naturales;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 236-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR de fecha 26 de Abril de 2007, se aprueba por los fundamentos expuestos en la citada resolución, la Ampliación de Plazo N° 01 por Treinta Tres (33) días naturales al Contrato N° 140-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA de fecha 18 de Diciembre de 2006, a favor del Consultor Consorcio Victor Chávez;

Que, el documento de la referencia el Asesor de la Gerencia Regional de Infraestructura da cuenta que se debe emitir una Resolución de la Gerencia de Administración disponiendo la convalidación del acto administrativo efectuado mediante la Resolución mencionada en el párrafo que antecede, toda vez que debió ser esta quien la emitiera de conformidad con lo establecido por el inciso 3° del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 del 26 de Enero del 2007, así como lo establecido por el Contrato N° 140-2006-Gobierno Regional del Callao-Supervisión de Obra por tratarse de un proceso de selección efectuado mediante Adjudicación Directa Pública N° 0018-2006-Región Callao;

Que, sobre el particular el artículo 14° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que **prevalece la conservación del acto**, cuando el vicio por el incumplimiento a sus elementos de validez no sea trascendente, **procediéndose a su enmienda por la propia entidad emisora**. En este caso, se considera como acto administrativo afectado por un vicio no trascendente cuando se concluya indudablemente de cualquier otro modo que hubiese tenido el mismo contenido de no



haberse producido el vicio. Finalmente, cabe resaltar que no existe responsabilidad administrativa por cuanto la enmienda se produce sin pedido de parte y antes de su ejecución;

Que, el mencionado documento también da cuenta que existe un error material en el Artículo Cuarto de la Resolución Gerencial General Regional N° 236-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR, toda vez que dice "la aprobación del Adicional N° 02" debiendo decir "la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01", por lo que deberá proceder a su corrección de acuerdo a lo establecido por el artículo 201º de la acotada norma legal;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Gobierno Regional del Callao/PR de fecha 26 de Enero del 2007 y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR de fecha 29 de marzo del 2006, contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONVALIDAR, el acto administrativo emitido mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 236-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR de fecha 26 de Abril de 2007, que aprueba por los fundamentos expuestos en la citada resolución, la Ampliación de Plazo N° 01 por Treinta Tres (33) días naturales al Contrato N° 140-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISION DE OBRA de fecha 18 de Diciembre de 2006, a favor del Consultor Consorcio Victor Chávez; **prevaleciendo la conservación del contenido.**

ARTICULO SEGUNDO.-RECTIFICAR, el Artículo Cuarto de la mencionada Resolución debiendo decir "la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Construcción establecer las responsabilidades por la incidencia en el Patrimonio Regional.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



1

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DEPOSITADA EN EL ARCHIVO DE OBRA CIVIL, ANEXO
AL CONTRATO N° 140-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Econ. **MARIO SIIZA FRASSINELLI**
Gerente de Administración